

EDICTO.- Por ante el Primer Juzgado de Familia de Lima, expediente N° 09681-2017-0-1801-JR-FC-01, en los seguidos por ERCILIA MAYLLE MERINO contra JACQUELINE GRETHEL RODRIGUEZ PEÑA Y LA SUC. DE DON SEVERO VICTORIO VICENTE Y EL MINISTERIO PUBLICO, se ha dispuesto notificar por edictos a los posibles sucesores del causante SEVERO VICTORIO VICENTE, la Res. N° 03 su fecha 14-09-17, que resuelve: ADMITIR la demanda sobre NULIDAD DE MATRIMONIO, a efectos que se apersonen al proceso dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal.- Fdo. ABG. Erick Veramendi Flores, Juez.- Juana Saavedra Romero, Especialista Legal.- Lima, 03-10-17.- PODER JUDICIAL - JUANA SAAVEDRA ROMERO - ESPECIALISTA LEGAL - 1° Juzgado de Familia Civil de Lima - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-